

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

Mediante Auto No. 002331 del 09 de abril de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA levantó la suspensión impuesta mediante el Auto 8019 del 29 de septiembre de 2023, que en su momento se configuró por fuerza mayor durante el trámite de evaluación y en consecuencia del desarrollo de la audiencia pública ambiental correspondiente al proyecto "Área de Perforación Exploratoria Nyctibius", solicitada por la empresa AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo. La suspensión fue decretada inicialmente debido a la situación de orden público en el área rural del municipio, la cual fue reportada por la empresa y corroborada por medios de comunicación, autoridades locales y organizaciones sociales.

Una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión, y verificada la existencia de garantías de seguridad, participación efectiva y coordinación interinstitucional, esta Autoridad determinó reprogramar la Audiencia Pública Ambiental. El evento se desarrollará de forma presencial y con apoyo de tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando el acceso a la información y la participación efectiva y en doble vía de las comunidades.

En consecuencia, es dable para esta Autoridad ambiental proceder a reprogramar la audiencia y en tal sentido,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Departamento de Putumayo, al Alcalde y Personero del municipio de Puerto Asís, a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA-, a las Comunidades del municipio antes mencionado, a las demás autoridades y entidades públicas competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, organizaciones y diversos actores interesados en asistir, participar o intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada a petición de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo del trámite administrativo de evaluación iniciado mediante el Auto 681 de 14 de febrero de 2023, respecto de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria Nyctibius", en el Bloque PUT 8, a cargo de la empresa AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís del departamento de Putumayo. La evaluación ambiental fue iniciada a través del Auto 6886 del 22 de agosto de 2022 dentro del expediente LAV0054-00-2022, la audiencia pública ambiental tendrá dos fases:

Reunión Informativa

Se llevará a cabo el **sábado 10 de mayo de 2025**, a partir de las 8:00 AM, en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

Municipio	Nombre y descripción	Dirección
Puerto Asís	Plaza Ferias	Casco Urbano, KM 5 Vía Puerto Asís- Mocoa
	Caseta Comunal Nariño	Vía Puerto Asís La Rosa KM 15

Es de anotar que las **Reuniones Informativas** se realizan para fortalecer la participación ambiental en la Audiencia Pública Ambiental. En ellas, la ANLA brinda a la comunidad información sobre el alcance y las reglas para participar en los momentos de reuniones informativas y de la audiencia. Por su parte, la empresa AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA presentará el proyecto, con énfasis en los impactos ambientales, medidas de manejo propuestas y las garantías que han brindado en materia de derechos como la información, la participación y la atención de las Comunidades.

Las **Reuniones Informativas** se constituyen en escenarios de participación ambiental en los que las **Comunidades** en general, pueden **formular preguntas** relacionadas con el proyecto y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este. De igual manera, durante estas reuniones estarán disponibles los canales digitales de YouTube, Facebook, página web de la ANLA (www.anla.gov.co) y las redes sociales para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En las Reuniones Informativas será posible intervenir a través de canales virtuales como plataforma de video conferencias para las personas que así lo requieran, casos para los cuales se brindarán las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo que sean necesarias.

Se contará, tanto para las Reuniones Informativas como para la Audiencia Pública Ambiental, con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de los canales digitales de la ANLA en YouTube (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co) con interpretación en lengua de señas colombiana. (ANLA_Col)

Audiencia Pública Ambiental

Se llevará a cabo el **sábado 31 de mayo de 2025**, a partir de las 8:00 AM, en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Municipio	Nombre y descripción	Dirección
Puerto Asís	Plaza Ferias	Casco Urbano, KM 5 Vía Puerto Asís- Mocoa
	Caseta Comunal Nariño	Vía Puerto Asís La Rosa KM 15

La **fecha límite para la inscripción** de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental y presentar ponencias y/o escritos, será el **martes 27 de mayo del 2025** hasta las 5:00 pm a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al (031) 2540100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que a través de la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía- CORPOAMAZONÍA y las Personería del Municipio de Puerto Asís.

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia Pública Ambiental pueden inscribirse a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/XBzvcGA4fz>



Los estudios ambientales y la información adicional a los mismos solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente presentada y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para proyecto “Área de Perforación Exploratoria Nyctibius”, ha estado a disposición de la comunidad en general desde el trece (13) de septiembre de 2023 en el micrositio web (<https://www.anla.gov.co/proyectos-de-interes-en-evaluacion/pie-area-de-perforacion-exploratoria-nyctibius>) estarán a disposición de las entidades públicas y privadas convocadas, así como de las comunidades en general a partir de la fijación del presente Edicto, adicional al sitio web de la ANLA, en la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA y en la Personería Municipal de Puerto Asís, Putumayo. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional www.anla.gov.co.

De conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Audiencia Pública Ambiental aquí convocada, garantiza la participación incluyente y efectiva de las organizaciones sociales, comunidades en general, entidades públicas y privadas, tal y como se consignó en el Auto 681 de 14 de febrero de 2023 de la ANLA.

El presente Edicto se suscribe en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de abril de 2025, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el 10 de abril de 2025 a partir de las 8:00 a.m. en lugar público de la ANLA, la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA y en la Personería Municipal de Puerto Asís por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.

Lois Carlos Montenegro Almeida

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____, en la ciudad/municipio de ____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad ____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____, en la ciudad/municipio de ____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____